

Contrato de Prestación de Servicios de Consultoría para llevar a cabo los **"Servicios de Auditoría Externa al Proyecto AgroecoBio-Mx"**, que celebran por una parte **Nacional Financiera, S.N.C. en su carácter de Fiduciaria del Fideicomiso Fondo para la Biodiversidad**, en lo sucesivo **"EL FONDO"**, representado por su **Secretaria Técnica, la Mtra. Ana Luisa Guzmán y López Figueroa**; y por la otra parte, **Contaduría Asesores Certificados S.C.**, en lo sucesivo **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, representado por su Presidente del Consejo de Socios Administradores, el **Lic. Gilberto Ramón Acatitlán**, a quienes en conjunto se les denominará como **"LAS PARTES"**; mismas que suscriben de conformidad con los antecedentes, las declaraciones y las cláusulas siguientes:

ANTECEDENTES

1. Con fecha 20 de mayo de 2022, la Agencia Francesa de Desarrollo (**AFD**), la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad (**CONABIO**), y **"EL FONDO"**, suscribieron un Acuerdo de Financiamiento, registrado por la **AFD** con número AFD CMX1058 05-06, y por la **CONABIO** con el número CN007/YA011/22, para llevar a cabo el proyecto denominado **"Fomentar la Transición agroecológica e integrar la agrobiodiversidad en la agricultura familiar en México" (AgroecoBio-Mx)**, para efectos de este instrumento el "Proyecto", el cual tiene como objetivo general, contribuir a fomentar la transición agroecológica y la agrobiodiversidad a escala nacional a partir de al menos dos sitios piloto ubicados en la Sierra Madre Occidental: a) Concordia, estado de Sinaloa, y b) El Limón, estado de Jalisco.
2. El "Proyecto" se ejecuta conforme al Manual Operativo del "Proyecto", en el que establece la necesidad de llevar a cabo una auditoría externa financiera contable del mismo, por lo que, la presente Contratación es en cumplimiento a dicho manual, y cuya realización cuenta con la no objeción de la **AFD**, otorgada el 14 de abril de 2023.

DECLARACIONES

- I. Declara **"EL FONDO"**, por conducto de su representante, que:
 - I.1 Por Contrato de fecha 18 de mayo de 1993, modificado en fechas posteriores como se indica en el Convenio Modificatorio del 28 de septiembre de 2018, se constituyó el Fideicomiso Fondo para la Biodiversidad en Nacional Financiera, S.N.C., en su carácter de Institución Fiduciaria, el cual está registrado en la Fiduciaria bajo el número 1077-1, cuenta con Registro Federal de Contribuyentes NFF930518-F76, y tiene como objeto integrar un fondo con recursos en numerario y en especie para promover, financiar y apoyar las actividades de la **CONABIO**, en materia de fomento, desarrollo y administración de proyectos para la exploración, estudio, protección, utilización y difusión de los recursos biológicos tendientes a conservar los ecosistemas del país y a generar criterios para su manejo sustentable.

- I.2** La Mtra. Ana Luisa Guzmán y López Figueroa cuenta con facultades para celebrar el presente instrumento, conforme a la Escritura Pública número 6,330, de fecha 22 de agosto de 2024, otorgada ante la fe del Notario Público Número 59 de la Ciudad de México, el Lic. Patrick Strassburger Weidmann, actuando como suplente en el protocolo de la notaría 185 de la que es titular el Lic. Felipe Carrasco Zanini Ávila Camacho, las cuales no le han sido revocadas a la fecha.
- I.3** Su Comité Técnico, en sesión de fecha 29 de abril de 2020 autorizó, en el rubro "Integración de la Biodiversidad en los Sectores Productivos de la Alimentación", los recursos necesarios para llevar a cabo las actividades inherentes al objeto del presente instrumento en apoyo de la **CONABIO**. Dichos recursos provienen de la Donación CMX1058 05-06 realizada por la Agencia Francesa para el Desarrollo (**AFD**), para ejecutar el "Proyecto", con cargo a los subproyectos contables GRP-SP 3029000005, 3029100004, 3029200005, 3029300005, 3029400004, 3029500006, 3029600006, 3029700006, 3029800005, 3029900006, 3030000006, PT-33501.
- I.4** El entonces Secretario Ejecutivo de la **CONABIO**, Dr. Daniel Quezada Daniel, mediante oficio número SE/082/2022 de fecha 15 de noviembre de 2022, aprobó la realización del "Proyecto"; y, a través del oficio número SE/221/2024 de fecha 05 de julio de 2024, designó como Responsable de Seguimiento Operativo, a la Biól. Yessica Elizabeth Montiel Almanza, Subcoordinadora Técnica en Biodiversidad de la **CONABIO**, conforme a lo establecido en la Cláusula Vigésima Segunda del Quinto Convenio Modificatorio del Contrato del Fideicomiso.
- I.5** Para los efectos legales de este instrumento, señala como su domicilio el ubicado en Liga Periférico-Insurgentes Sur número 4903, Colonia Parques del Pedregal, Demarcación Territorial Tlalpan, Código Postal 14010, Ciudad de México.

II. "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", por conducto de su representante, declara que:

- II.1** Es una persona **moral**, legalmente constituida mediante Escritura Pública número 96,600, Libro 2,628, de fecha 13 de junio de 2023, otorgada ante la fe del Notario Público Número 51 de la Ciudad de México, el Lic. Carlos Cataño Muro Sandoval, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio bajo el folio mercantil electrónico número 145647, de fecha 01 de septiembre de 2023, y cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes CAC230614FQ3.
- II.2** Tiene por objeto de conformidad con el Artículo Segundo inciso b) del instrumento de constitución la elaboración de auditorías externas e internas de carácter administrativo, de procedimiento, o de cualquier otra

índole para todos los sectores (Gubernamental, privada, social, entre otros) y que comprenden de manera enunciativa más no limitativa, auditorías en materia financiera, fiscal, legal y/o de cumplimiento, programáticas de desempeño, forenses, obrar, proyectos a organismos internacionales, organismos autónomos, a cuentas públicas gubernamentales y de cumplimiento con IMSS, INFONAVIT, ISSSTE y CONACYT; entre otras.

- II.3** El **Lic. Gilberto Ramón Acatitlán**, en su carácter de Presidente del Consejo de Socios Administradores, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con la Escritura Pública número 96,600, Libro 2,628, de fecha 13 de junio de 2023, otorgada ante la fe del Notario Público Número 51 de la Ciudad de México, el Lic. Carlos Cataño Muro Sandoval, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio bajo el asiento electrónico número 145647, de fecha 01 de septiembre de 2023, de conformidad con los artículos Décimo Cuarto y Segundo Transitorio, del citado instrumento, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.
- II.4** Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización, personal, infraestructura y elementos necesarios para el cumplimiento del presente instrumento.
- II.5** Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, y de conformidad con la Opinión de Cumplimiento en sentido Positivo, emitida por el Servicio de Administración Tributaria, el 05 de noviembre de 2024.
- II.6** Tiene establecido su domicilio en la Avenida Medellín número 235, Colonia Roma Sur, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06760, Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente Contrato:
- III. "LAS PARTES"** declaran que reconocen la personalidad con la que se ostentan y están de acuerdo en la suscripción del presente instrumento en la forma y términos que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. Objeto del Contrato.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" acepta y se obliga con **"EL FONDO"** a llevar a cabo los **"Servicios de Auditoría Externa al Proyecto AgroecoBio-Mx"**, en adelante **EL SERVICIO**, en los términos y condiciones establecidos en el **Anexo Único** de este Contrato, el cual una vez rubricado y firmado por **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, por su Responsable de Seguimiento de la Ejecución de **EL**

SERVICIO, y por la Responsable de Seguimiento Operativo, que se señalan en la Cláusula Cuarta, formará parte integrante del presente instrumento.

SEGUNDA. Obligaciones de “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”:

“EL PRESTADOR DEL SERVICIO” se obliga a:

- a) Prestar **EL SERVICIO** en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente Contrato y su respectivo **Anexo Único**;
- b) Cumplir con las actividades conforme a las especificaciones técnicas, calidad y demás condiciones establecidas en el presente Contrato y su respectivo **Anexo Único**.
- c) Prestar **EL SERVICIO** de manera directa e independiente, siendo el único responsable de la ejecución de las actividades;
- d) Salvaguardar el uso, integridad y confidencialidad de los documentos, información, procedimientos y sistemas que se le proporcionen, de conformidad con la Cláusula Sexta;
- e) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a la **CONABIO** y a “**EL FONDO**” o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente Contrato, y cubrir cualquier resarcimiento o reparación de daños generados por ello.
- f) Mantener comunicación continua con la Responsable de Seguimiento Operativo de la **CONABIO**;
- g) Atender las observaciones que realice la Responsable de Seguimiento Operativo de la **CONABIO**, para la entrega satisfactoria de los resultados comprometidos en este Contrato y su **Anexo Único**, y
- h) En general, cumplir con todas las obligaciones que se establecen en el presente Contrato y su **Anexo Único**.

TERCERA. Monto del Contrato.

“**EL FONDO**” pagará a “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**” como contraprestación por la realización de **EL SERVICIO** objeto de este Contrato, la cantidad de \$224,137.93 (Doscientos veinticuatro mil ciento treinta y siete pesos 93/100 M.N.), más el impuesto al valor agregado, resultando la cantidad a pagar de **\$260,000.00 (Doscientos sesenta mil pesos 00/100 M.N.)**, cantidad que incluye la remuneración y el pago total a “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**” por todos los gastos directos e indirectos que originen los trabajos, la utilidad y en su caso, el costo de las obligaciones adicionales estipuladas en el presente Contrato con cargo a “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**”, y será cubierta de la siguiente forma:

1. Un primer pago por la cantidad de \$78,000.00 (Setenta y ocho mil pesos 00/100 M.N.), que incluye el Impuesto al Valor Agregado, a pagarse dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la fecha de entrega a satisfacción de la **CONABIO**, del primer producto establecido en el **Anexo Único** del presente instrumento.
2. Un segundo pago por la cantidad de \$78,000.00 (Setenta y ocho mil pesos 00/100 M.N.), que incluye el Impuesto al Valor Agregado, a pagarse dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la fecha de entrega a satisfacción de la

CONABIO, del segundo producto establecido en el **Anexo Único** del presente instrumento; y

3. Un tercer pago por la cantidad de \$104,000.00 (Ciento cuatro mil pesos 00/100 M.N.), que incluye el Impuesto al Valor Agregado, a pagarse dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la fecha de entrega a satisfacción de la **CONABIO**, del tercer producto establecido en el **Anexo Único** del presente instrumento.

Los pagos antes mencionados se efectuarán en el domicilio de **"EL FONDO"** o vía depósito a la cuenta que indique **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, previa entrega a **"EL FONDO"** y aceptación por éste del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica que reúna todos los requisitos legales.

CUARTA. Seguimiento y Cumplimiento.

La Biól. Yessica Elizabeth Montiel Almanza, Subcoordinadora Técnica en Biodiversidad de la **CONABIO**, fungirá como Responsable de Seguimiento Operativo, con la finalidad de llevar a cabo el seguimiento y cumplimiento de las actividades de **EL SERVICIO** conforme al **Anexo Único**. **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** deberá mantener comunicación con la Responsable de Seguimiento Operativo, a través de medios digitales como correo electrónico, plataformas digitales u otros que acuerden previamente.

Por su parte, **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** designa al **L. C. Juan Carlos Camacho García**, como Responsable de Seguimiento de la Ejecución de **EL SERVICIO**, quien deberá contar con capacidad técnica y poder amplio y suficiente para tomar decisiones en todo lo relativo al cumplimiento de este Contrato y se encargará de coordinar la realización de las actividades señaladas en el **Anexo Único**, así como atender las instrucciones que emita la **CONABIO**, a través de su Responsable de Seguimiento Operativo.

La Responsable de Seguimiento Operativo de la **CONABIO** comunicará por escrito a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** cuando **EL SERVICIO** haya concluido satisfactoriamente en los términos del **Anexo Único** del presente instrumento, y lo informará tanto al Secretario Ejecutivo de la **CONABIO**, como a la Secretaria Técnica de **"EL FONDO"**.

"EL FONDO" se encargará de dar trámite a los pagos respectivos por la realización de **EL SERVICIO**, previa solicitud por escrito de la Responsable de Seguimiento Operativo donde indique que **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** cumplió satisfactoriamente con lo requerido para el pago correspondiente.

QUINTA. Propiedad de los Trabajos y Derechos de Autor.

"LAS PARTES" convienen en que los productos que resulten de **EL SERVICIO**, objeto de este Contrato, serán propiedad de **"EL FONDO"** y la **CONABIO**, por lo que **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** no se reserva derecho alguno sobre dicha propiedad.

Así mismo, **“LAS PARTES”** acuerdan que, si como resultado del cumplimiento del objeto del presente instrumento se crean obras protegidas por la Ley Federal del Derecho de Autor, los derechos de autor en su aspecto moral corresponderán a **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”**, en tanto que los derechos de autor en su aspecto patrimonial o conexo serán únicamente de la **CONABIO** y de **“EL FONDO”**, quienes contarán con plena independencia para usar o difundir de la manera que mejor les convenga dichas obras.

SIXTA. Confidencialidad.

“EL PRESTADOR DEL SERVICIO” se compromete a guardar estricta confidencialidad sobre los documentos, información, procedimientos y sistemas que le proporcione **“EL FONDO”** o la Responsable de Seguimiento Operativo de la **CONABIO** durante la prestación de **EL SERVICIO** y con posterioridad al término del mismo; información que no podrá transferir, difundir o utilizar en cualquier forma sin el consentimiento previo de los antes mencionados, en el entendido de que el incumplimiento a lo dispuesto por esta Cláusula le obligará al pago de los daños y perjuicios ocasionados, independientemente de otras acciones civiles y/o penales a que se haga acreedor.

SÉPTIMA. Transparencia.

“LAS PARTES” acuerdan que el presente instrumento, la información y los datos personales contenidos en el mismo, sean públicos y abiertos, con la finalidad de que la **CONABIO** y **“EL FONDO”** transparenten la información relativa a su operación y actividades que realizan, en atención a su política de rendición de cuentas sobre el ejercicio de sus recursos públicos y privados, y en cumplimiento de los principios de transparencia, transparencia proactiva y apertura institucional previstos en la legislación en la materia.

Cuando los productos previstos en el **Anexo Único** del presente Contrato contengan datos personales, incluido material gráfico como fotografías o vídeos, **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** deberá contar previamente a su entrega con la autorización formal de su titular para que se transfieran a la **CONABIO** y a **“EL FONDO”**, con la finalidad de que puedan publicarlos en su página web o entregarlos a la **AFD**. En el caso de que el titular de los datos no autorice su transferencia a la **CONABIO** y a **“EL FONDO”**, dichos datos deberán eliminarse de los productos resultado de **EL SERVICIO** prestado, sin que esto afecte el cumplimiento de las obligaciones adquiridas conforme a este instrumento y su **Anexo Único**.

OCTAVA. Cesión de Derechos y Obligaciones.

“EL PRESTADOR DEL SERVICIO” no podrá ceder parcial o totalmente a terceros los derechos u obligaciones adquiridas al amparo del presente instrumento.

NOVENA. Relación Laboral.

“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”, dada la naturaleza de carácter civil del presente Contrato, no forma parte del personal que trabaja para **“EL FONDO”** ni para la **CONABIO**, por lo que no tiene ningún derecho de los que corresponden a los trabajadores de base o confianza, en consecuencia, deberá dejar a salvo los

derechos de **"EL FONDO"** y de la **CONABIO** en caso de cualquier controversia laboral con sus trabajadores.

DÉCIMA. Integridad y Divisibilidad.

"LAS PARTES" reconocen que el presente Contrato y su **Anexo Único** contienen la totalidad de sus acuerdos y supera, cancela y sustituye cualquier acuerdo, promesa, transacción, comunicación o entendimiento previo, de cualquier naturaleza, prevaleciendo lo estipulado en el presente Contrato. Así mismo, acuerdan que en caso de que alguna de sus cláusulas resulte ser ilegal, nula o no ejecutable de conformidad con cualquier ley presente o futura, las cláusulas restantes estarán vigentes y no se verán afectadas.

DÉCIMA PRIMERA. Vigencia y Plazo de Ejecución.

Es pacto expreso entre **"LAS PARTES"** que el presente Contrato tenga una vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el cumplimiento total de los compromisos en el establecidos, los cuales tienen un plazo para su ejecución del 06 de enero al 31 de enero de 2025, conforme al cronograma señalado en el **Anexo Único**, debiendo **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** entregar, en tiempo y forma todos los productos descritos en el **Anexo Único** del presente instrumento.

DÉCIMA SEGUNDA. Lugar y Condiciones para la Realización de EL SERVICIO.

La prestación de **EL SERVICIO** será conforme al lugar, los plazos, condiciones y resultados establecidos en el **Anexo Único**.

En caso de que derivado de la verificación de **EL SERVICIO** se detecten defectos o discrepancias en la entrega de los resultados o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** contará con un plazo de 03 (tres) días hábiles para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **"EL FONDO"**.

DÉCIMA TERCERA. Modificaciones.

"LAS PARTES" acuerdan que el presente instrumento y su **Anexo Único** podrán ser modificados, mediante la suscripción de común acuerdo de un convenio modificatorio, siempre y cuando no se altere el objeto del presente instrumento.

DÉCIMA CUARTA. Terminación Anticipada.

"EL FONDO", mediante notificación por escrito a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, emitida por lo menos con 15 (quince) días hábiles de anticipación, podrá dar por terminado de manera anticipada el presente Contrato por causas que así lo justifiquen. En tales casos, se pagarán los servicios realizados hasta la fecha de la terminación y tanto la **CONABIO** como **"EL FONDO"**, conservarán la titularidad de los derechos patrimoniales sobre los productos que **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** haya entregado hasta la fecha de la terminación.

DÉCIMA QUINTA. Rescisión.

"LAS PARTES" convienen en que este instrumento podrá ser rescindido de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, en caso de que **"EL PRESTADOR**

DEL SERVICIO" no cumpla con cualquiera de las obligaciones de las que sea sujeto en virtud de este Contrato, no las cumpla de la manera convenida; por infringir las disposiciones jurídicas que rigen este documento. Así mismo, será causa de rescisión del presente Contrato la transmisión total o parcial, por cualquier título, de los derechos derivados de este Contrato sin la aprobación expresa y por escrito de **"EL FONDO"**.

En caso de presentarse alguno de los supuestos anteriores, la Responsable de Seguimiento Operativo deberá informarlo a **"EL FONDO"** con el sustento necesario, para que con base en ello **"EL FONDO"** se lo notifique a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, quien contará con un plazo de 10 (diez) días hábiles contados a partir de dicha notificación para manifestar lo que a su derecho convenga, así como para aportar las pruebas que estime pertinentes. Transcurrido el término señalado, **"EL FONDO"**, tomando en cuenta los argumentos y pruebas ofrecidas por **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** y la opinión de la Responsable de Seguimiento Operativo determinará de manera fundada y motivada si resulta procedente o no rescindir el presente Contrato, lo cual notificará por escrito a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** y de resultar procedente, en la misma notificación se establecerán los términos en que ésta operará.

Si **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** no manifiesta argumento alguno dentro del término antes señalado se entenderá que ha reconocido su incumplimiento, y se procederá a notificarle la rescisión del presente instrumento y los términos en que ésta operará.

"EL FONDO" se reserva el derecho a ejercer en contra de **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** mediante vía judicial, las acciones legales que considere necesarias para exigir la reparación de los daños y perjuicios ocasionados por el incumplimiento de los compromisos pactados en el presente Contrato con motivo de su rescisión.

"LAS PARTES" manifiestan su conformidad para que, en caso de rescisión del presente Contrato, corresponda a la **CONABIO** y a **"EL FONDO"** la titularidad de los derechos de autor en su aspecto patrimonial de los trabajos entregados durante la vigencia del mismo y hasta la fecha de su rescisión.

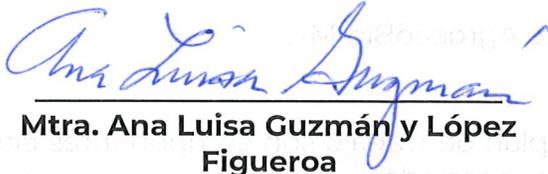
DÉCIMA SEXTA. Interpretación y Controversias.

Este Contrato es producto de la buena fe, por lo que todo conflicto que resulte de su ejecución, interpretación, cumplimiento y todo aquello que no esté expresamente establecido en el mismo, se resolverá de mutuo acuerdo, en caso de no lograrse un acuerdo entre **"LAS PARTES"**, éstas se someterán a la jurisdicción de los tribunales competentes en la Ciudad de México, renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de sus respectivos domicilios presentes o futuros.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas **"LAS PARTES"** de sus términos y alcances legales, lo firman por duplicado en la Ciudad de México, a los 06 días del mes de enero de 2025.

Por **"EL FONDO"**

Por **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**


Mtra. Ana Luisa Guzmán y López
Figueroa



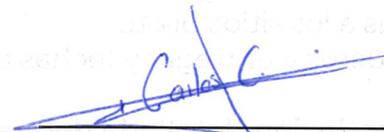
Lic. Gilberto Ramón Acatitlán
Presidente del Consejo de Socios
Administradores

Secretaria Técnica del Fideicomiso
Fondo para la Biodiversidad

Responsable de Seguimiento
Operativo
de la CONABIO

Responsable de Seguimiento de
la Ejecución de EL SERVICIO





Biól. Yessica Elizabeth Montiel
Almanza
Subcoordinadora Técnica en
Biodiversidad

L. C. Juan Carlos Camacho García

La presente hoja de firmas corresponde al **Contrato de Prestación de Servicios de Consultoría** para llevar a cabo los **"Servicios de Auditoría Externa al Proyecto AgroecoBio-Mx"**, que celebran por una parte **Nacional Financiera, S.N.C. en su carácter de Fiduciaria del Fideicomiso Fondo para la Biodiversidad**; y por la otra parte, **Contaduría Asesores Certificados S.C.**, a los 06 días del mes de enero de 2025.

Anexo Único del Contrato de Prestación de Servicios de Consultoría que celebran por una parte **Nacional Financiera, S.N.C. en su carácter de Fiduciaria del Fideicomiso Fondo para la Biodiversidad**, y por la otra parte **Contaduría Asesores Certificados S.C.**, de fecha 06 de enero de 2025.

1. Nombre de EL SERVICIO.

Servicios de Auditoría Externa al Proyecto AgroecoBio-Mx.

2. INTRODUCCIÓN

El enfoque técnico, la metodología y el plan de trabajo son componentes claves de esta auditoría y contiene los siguientes apartados:

- A) Descripción detallada del trabajo
- B) Alcance
- C) Metodología y plan de trabajo
- D) Duración
- E) Calendario de actividades
- F) Informes a entregar
- G) Visitas a los sitios piloto
- H) Productos a entregar y fechas de entrega

A) Descripción detallada del trabajo

A 1) Antecedentes

La Agencia Francesa de Desarrollo, en su papel de agencia financiadora, debe tener la seguridad de que el recurso otorgado a la cuenta del Proyecto AgroecoBio-Mx se ha utilizado de acuerdo con los términos del Convenio de financiamiento N° CMX1058 05-06, por lo que, de conformidad con el Manual Operativo del Proyecto autorizó la contratación de una empresa de Auditoría, para constatar la razonabilidad y veracidad de la información financiera presentada en los estados financieros y en sus notas, la transparencia con que se hayan manejado los recursos financiados y de cualquier otra fuente destinada al Proyecto AgroecoBio-Mx de los siguientes periodos: de septiembre de 2022 a diciembre 2022; y del 1 de febrero de 2023 al 29 de febrero de 2024, de acuerdo con los requerimientos de los Términos de Referencia para los Servicios de Auditoría Externa al Proyecto AgroecoBio-Mx.

De conformidad con el Manual Operativo del Proyecto (MOP), la Unidad de Gestión del Proyecto AgroecoBio-Mx debe de contar con los servicios de un auditor externo para realizar una auditoría anual completa del mismo.

A 2) Objetivos específicos del trabajo

El objeto de la presente contratación es realizar una auditoría financiera y de cumplimiento para contar con el informe sobre el ejercicio del recurso otorgado por la **AFD** para la ejecución del Proyecto, de conformidad con la normativa aplicable y con apego al MOP; es decir, durante la auditoría se

evaluarán aspectos operacionales, financieros, de adquisiciones, cumplimiento de los indicadores verificables, así como de los problemas, incidentes y riesgos para la ejecución del Proyecto, sobre los siguientes periodos: de septiembre de 2022 a diciembre 2022; y del 1 de febrero de 2023 al 29 de febrero de 2024, de acuerdo con los requerimientos de los Términos de Referencia para los Servicios de Auditoría Externa al Proyecto AgroecoBio-Mx, establecidos en el MOP.

Dentro de la primera semana de ejecución de la auditoría, se realizará la revisión previa a toda la documentación propia del Proyecto AgroecoBio.Mx, sujetándose a las Normas Internacionales de Auditoría (NIA) adoptadas en México. y de conformidad con el Programa de Trabajo y Cronograma de actividades detallados.

- ✓ Se verificará el cumplimiento de los criterios de elegibilidad del gasto y su debida documentación ante la **AFD**, de conformidad con lo establecido en el Convenio de financiamiento y en el MOP.
- ✓ Se verificará el cumplimiento de los lineamientos o procedimientos establecidos para la autorización y ejecución de los gastos del proyecto y en su caso a los ajustes que la **AFD** haya comunicado durante el primer ejercicio de los recursos a dichos procedimientos o lineamientos.
- ✓ Se verificará que todas las aportaciones de los recursos entregados de **AFD** a "**EL FONDO**" a la Cuenta del Proyecto se hayan utilizado de acuerdo con los términos del Convenio de financiamiento.
- ✓ Se verificará que los resultados obtenidos al cierre del periodo de la revisión, presenten consistencia con las actividades realizadas y que estén apegados a las Normas de Adquisiciones para Contratos Financiados por la **AFD** en Países Extranjeros y al Plan de Adquisiciones y Contrataciones.
- ✓ Se verificará el grado de cumplimiento de los resultados planteados en el proyecto al cierre del periodo de la revisión.
- ✓ Se verificará que los resultados técnicos sean acordes con lo establecido en el Proyecto y autorizados por la **AFD**.
- ✓ Se verificará en particular, que todos los fondos de la subvención ingresados en la cuenta del Proyecto se hayan utilizado de conformidad con las disposiciones del Convenio de financiamiento, así como el porcentaje anual de los recursos devengados y comprometidos.
- ✓ Finalmente, se contará con la evidencia suficiente, pertinente y competente, para identificar y evaluar los riesgos materiales y

financieros debido a errores operativos, así como las áreas de mejora que permitan administrar de manera correcta los riesgos identificados.

- ✓ De los resultados, se deberá exponer, discutir y firmar los hallazgos identificados, mediante reuniones previas y definitiva con la Firma auditora y la Responsable de Seguimiento Operativo por parte de **CONABIO**, que se deberá llevar a cabo con al menos 5 (cinco) días hábiles de anticipación a la fecha de entrega del reporte final para el caso de las previas.

B) Alcance

La auditoría se realizará aplicando las NIA, adoptadas en México para las auditorías de estados financieros, para el estudio y evaluación del control interno, para determinar su idoneidad y grado de confianza, así como el alcance, la naturaleza y la oportunidad de los procedimientos de auditoría.

Se solicitará información a la Responsable de Seguimiento Operativo del Proyecto sobre los riesgos que pudieran afectar la integridad y calidad de la información financiera, e intercambiar información de las condiciones internas y externas en las que se opere el Proyecto.

Dar a conocer a la Responsable de Seguimiento Operativo las regulaciones a las que se encuentra sujeta la **CONABIO** y **"EL FONDO"**; sobre las cuentas contables y presupuestarias; los ciclos de transacciones; las áreas involucradas, y los procesos o rubros más susceptibles a la materialización de riesgos, ya sea por su propia naturaleza o por debilidades del control interno.

Documentar en papeles de trabajo la evidencia de los principales riesgos identificados, por rubro o cuenta; sus consideraciones cualitativas en las que exponga las deficiencias y conclusiones por tipo de riesgo (inherente y control), y su evaluación; y la forma en que enfrentará esos riesgos y deficiencias con base en la naturaleza, alcance y oportunidad de sus procedimientos de auditoría.

Todas las operaciones financiadas deben ser auditadas con el propósito de tener la seguridad razonable de que los recursos del financiamiento se hayan utilizado únicamente para los fines para los cuales fueron concedidos.

Emitir los informes de auditoría de los resultados obtenidos de conformidad a lo establecido en el MOP y en estricto apego a las NIA.

C) Metodología y Plan de trabajo

C1) Estrategia de auditoría

La estrategia de auditoría adoptará un método basado en control de riesgos que incluirá una evaluación detallada de los riesgos y una valoración de los sistemas y controles puestos en marcha para mitigar dichos riesgos. Para lo cual se deberá:

- Desarrollar una comprensión de la **CONABIO** y su colaboración con la **AFD**
- Construir una buena relación entre el equipo de administración de la **CONABIO** y el equipo del servicio

Uno de los elementos más importantes de la metodología será entender las expectativas de los solicitantes del servicio desde el inicio. Esto asegurará que los procesos, controles y riesgos clave se identifiquen y se evalúen desde un principio.

En la etapa de planeación, se discutirán y planearán asuntos específicos, incluyendo fechas límite para los reportes, que ahorrarán tanto tiempo como gastos futuros y un calendario de entrega de información y reportes, las responsabilidades de las partes involucradas y el proceso de retroalimentación.

Esto asegurará que se cuente con la información necesaria para emplear un servicio eficiente y profesional y que se provea del tiempo que sea necesario para no interferir con la carga de trabajo de la **CONABIO** y/o **"EL FONDO"**.

C2) Control y coordinación

La coordinación general de la auditoría es responsabilidad de **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** quien se mantendrá involucrado en todo el proceso de auditoría, monitoreando los trabajos e informándole a la Responsable de Seguimiento Operativo del Proyecto, cualquier asunto que requiera especial atención o desviación inesperada en las fechas previamente establecidas, como parte integral de proceso de control de calidad. También se podrá identificar cualquier problema que surja en el desarrollo del trabajo desde un principio.

Las áreas clave de coordinación entre el equipo de la **CONABIO** y/o **"EL FONDO"** a cargo de la administración del Proyecto y el equipo de auditoría serán programadas desde una fase temprana e incluirán:

Juntas de planeación y conclusión, y
Juntas habituales durante las fases de trabajo de campo

Se realizará la auditoría partiendo de la premisa de que tanto la **CONABIO** como **"EL FONDO"** reconocen y comprenden la responsabilidad del diseño y de la implementación de programas y controles para prevenir y detectar fraudes, así como de informar de todo fraude conocido, alegato o sospecha de este, relacionado con el ejercicio de los recursos sujetos a dictaminarse.

La Responsable de Seguimiento Operativo de la **CONABIO** es responsable de notificar de la existencia de dichas comunicaciones que involucran situaciones financieras impropias, y de proveer al personal que realiza la auditoría en forma oportuna, acceso completo a cualquier investigación interna sobre las situaciones



financieras impropias como manipulación de resultados financieros, malversación de activos, u omisión intencional de controles internos, ya sea por parte de la Administración o de cualquier empleado actual o anterior, influencia impropia de partes relacionadas sobre transacciones, engaño intencional a los auditores y otros alegatos de actos ilegales o fraude.

Además, es responsable de registrar los ajustes a los estados financieros en su conjunto que sean necesarios para corregir desviaciones importantes con respecto a las prácticas contables específicas utilizadas por la **CONABIO**, así como de confirmar que los efectos de cualquier ajuste propuesto para la auditoría, que no se hubiera registrado, no son importantes, como en forma acumulada, para los estados financieros tomados en su conjunto.

Conforme a las NIA, se solicitará por escrito a la Responsable de Seguimiento Operativo de la **CONABIO** la confirmación, de las revelaciones que se manifiestan en los estados financieros y la efectividad de la estructura del control interno, así como una carta de manifestaciones sobre los estados y de la información financiera. Los resultados de las pruebas de auditoría, las respuestas de la **CONABIO** a las solicitudes de información y las manifestaciones escritas constituyen en sí la evidencia para formarnos una opinión sobre los estados y la información financiera.

C3) Manejo de asuntos relevantes

Con la planeación apropiada y los procesos de revisión detallada de riesgos se identificarán los problemas relevantes y potenciales. El enlace entre la Responsable de Seguimiento Operativo de la **CONABIO** y los miembros del equipo de auditoría permitirá hacer este proceso más eficiente y exacto.

Los problemas relevantes que surjan durante el desarrollo de las actividades de auditoría serán inmediatamente planteados a la Responsable del Seguimiento Operativo por nosotros.

La Responsable de Seguimiento Operativo de la **CONABIO** tiene la responsabilidad de decidir cómo se debe manejar cualquier inquietud o problema a través de un proceso de comunicación preestablecido. Este proceso de auditoría implicará una comunicación continua y constante entre "**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**" y el equipo a cargo del Proyecto en la **CONABIO**, que sea asignado por la Responsable de Seguimiento Operativo.

Cabe destacar que los miembros del equipo de auditoría están completamente capacitados en los cambios constantes y las actualizaciones permanentes de los procesos de auditorías, lo que significa que la **CONABIO** puede confiar plenamente en los expertos contables de nuestra Firma.

Las actividades de auditoría se desarrollarán conforme a las NIA, y se ejecutarán en tres etapas:

1. Planeación de la auditoría. Esta fase contempla el estudio general del proyecto a revisar de acuerdo a la NIA 300.
2. Ejecución y supervisión de la auditoría. Contempla la revisión de: estructura orgánica; aspectos generales; aspectos normativos, fiscales y presupuestales; adquisiciones; sistema de administración financiera y procedimientos de conformidad con la NIA 230.
3. Productos de auditoría: Informe de auditores independientes sobre los estados financieros e Informe de Control Interno.

D) Duración de El Servicio

Cuatro semanas, del 06 al 31 de enero de 2025

E) Calendario de actividades a desarrollar:

Actividad	1 mes			
Semana	1	2	3	4
Planeación				
Ejecución				
Informes				

E 1) Personal de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", que llevará a cabo EL SERVICIO:

CONSECUTIVO	Cargo	NOMBRE
1	Socio Responsable	C.P.C. GILBERTO RAMÓN ACATITLÁN
2	Responsable de Seguimiento de la Ejecución de EL SERVICIO	L.C. JUAN CARLOS CAMACHO GARCÍA
3	Encargado	C.P. JESÚS VARGAS CHAVÉZ
4	Auditores	VARIOS

PERSONAL QUE LLEVARÁ A CABO LOS TRABAJOS, PRECISANDO SU CARGO, EN QUE CONSISTE SU INTERVENCIÓN Y EL TIEMPO EN HORAS DE SU PARTICIPACIÓN:

PERSONAL	CARGO	INTERVENCIÓN
GILBERTO RAMÓN ACATITLÁN	SOCIO	a) Revisión del informe y dictamen de conformidad con la normatividad y disposiciones aplicables. b) Asegurar que se cumpla con la calidad en los trabajos de auditoría. c) Asistir a las reuniones con el responsable administrativo del proyecto.

PERSONAL	CARGO	INTERVENCIÓN
JUAN CARLOS CAMACHO GARCÍA	Responsable de Seguimiento de la Ejecución de EL SERVICIO	a) Comentar el informe oportunamente antes de emitirlos. b) Diseñar la estrategia de la auditoría. c) Verificar la estructura orgánica de la Unidad Coordinadora del Proyecto. d) Estudiar la estructura orgánica de la Unidad Coordinadora del Proyecto, donde se identifiquen todas las áreas que la integran. e) Estudiar la estructura funcional de la Unidad Coordinadora del Proyecto, donde se identifiquen las áreas, puestos y/o cargos del personal y el nombre de los responsables

JESÚS VARGAS CHAVÉZ	ENCARGADO	a) Planificar, organizar, capacitar y supervisar al personal a su cargo. b) Realizar las actividades de revisión, análisis y verificación del avance en el proceso de auditoría. c) Diseño y planificación del trabajo de campo.
----------------------------	------------------	--

		<p>d) Identificar los gastos financiados y sus criterios de elegibilidad.</p> <p>e) Verificar que la fecha de información revisada, corresponda con los periodos de revisión del informe y los estados financieros y sus notas.</p>
--	--	---

PERSONAL	CARGO	INTERVENCIÓN
VARIOS	AUDITORES	<p>a) Revisión de los gastos del proyecto conforme al convenio de asignación de recursos.</p> <p>b) Verificar la no objeción del recurso.</p> <p>c) Verificar que los gastos estén incluidos en el Plan de Adquisiciones.</p> <p>d) Verificar que los comprobantes de los Gastos con cargo a la contribución reúnan los requisitos fiscales.</p> <p>e) Verificar que los gastos fueron aplicados de conformidad con los Componentes/Categorías instituidas en los Contratos/Convenios correspondientes.</p> <p>f) Verificar que todos los gastos cumplan con los criterios de elegibilidad establecidos en los Contratos, y en apego a los lineamientos normativos.</p>

F. Informes a entregar:

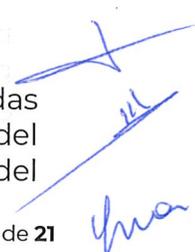
Como parte de los resultados de la auditoría respecto de la naturaleza, alcance y resultado de la revisión de la información con sujeción a las NIA, de acuerdo con los objetivos plasmados de la misma y con base en el MOP, se presentarán a la Responsable de Seguimiento Operativo de la **CONABIO** los Cuadernos de Auditoría, los cuales deberán contener lo siguiente:

Primer cuaderno de auditoría

F A) Informe de auditoría

F.A.1 Informe de auditoría

En el informe de auditoría se describirán los hechos o situaciones detectadas derivadas de la revisión de la documentación e información financiera del Proyecto, llevados a cabo sobre los procesos de gestión financiera del



Proyecto, durante el periodo de septiembre de 2022 a diciembre 2022 y del 1º de febrero de 2023 al 29 de febrero de 2024 y de acuerdo con los objetivos planteados en la auditoría, exponiendo los hallazgos de manera concisa, así como las conclusiones resultado de la auditoría y de los objetivos planteados.

Plasmar en el informe los objetivos de la auditoría, las actividades realizadas durante el periodo de la auditoría, el listado de los documentos o información auditada, los problemas o riesgos detectados, las oportunidades de mejora, la metodología empleada para realizar el análisis de la información y las conclusiones, sugerencias y recomendaciones a dichos resultados.

El informe de auditoría deberá servir y exponer el cumplimiento de los objetivos del Proyecto; la rendición de cuentas en cuanto al ejercicio del gasto; el cumplimiento normativo en materia de adquisiciones; los avances técnicos-operativos, entre otros elementos que se deben considerar para la determinación de las conclusiones de la revisión. Dicho informe debe presentar la metodología que se usó para la elaboración de los informes de auditoría

La información se presentará primero en formato Word para la revisión y validación por parte de la Responsable de Seguimiento Operativo de la **CONABIO** y de la **AFD**. Una vez validados los productos finales, se entregarán en formato impreso, y archivo electrónico en formato PDF.

Segundo cuaderno de auditoría:

F.A.2) Informe sobre el Estudio y Evaluación a la Administración del beneficiario instituido para el Proyecto

Derivado de los resultados de la auditoría y de conformidad con los hallazgos detectados, se realizará un informe que permita la identificación de los riesgos existentes en los recursos financiados por la **AFD** por parte de la **CONABIO** y **“EL FONDO”**.

Con base en lo anterior, plasmar en dicho informe el avance y evolución del Proyecto, la detección de necesidades y establecer las medidas de mejora para la consecución del Proyecto de conformidad con el Acuerdo de Financiamiento y con el MOP, es decir, conforme al plan diseñado para el cumplimiento de sus objetivos, pero además permitiendo la detección de errores y problemáticas a tiempo que deriven en un riesgo y que con ellos se permita la búsqueda e implementación de soluciones que permitan administrar de manera eficiente dichos riesgos.

Por lo anterior, el resultado del estudio y evaluación de la administración del Proyecto, deberá indicar el nivel de eficiencia y eficacia en el desempeño, cumplimiento y avance de los objetivos de éste, es decir, la evolución del Proyecto.

F.A.3) Informe sobre Propuestas de Mejora

Presentar dentro del Cuaderno de Auditoría, un informe con la propuesta de acciones de mejora, entendiendo éstas, como ideas e iniciativas que permitan fortalecer y/o administrar con mayor eficiencia y eficacia los aspectos administrativos del Proyecto por parte de la **CONABIO** y de **"EL FONDO"** como beneficiarios.

Las propuestas de mejora deberán estar ligadas a las debilidades o deficiencias detectadas en la revisión de los procesos de administración del Proyecto, pero además enfocadas a la optimización de dichos procesos, con un enfoque sistemático y estructurado para la implementación de medidas efectivas que permitan alcanzar los objetivos y promuevan una continua evolución eficiente del Proyecto, como, por ejemplo:

- Operaciones más eficientes
- Mejorar la gestión de la organización del Proyecto
- Permisibilidad en la toma de decisiones
- Mejora en la productividad del avance del Proyecto
- Satisfacción de la Responsable de Seguimiento Operativo del Proyecto, así como de la **AFD**

F.A.4) Carta de Observaciones

La Carta de Observaciones es el documento que concentra la totalidad de los hallazgos determinados por **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, quien dará seguimiento a dichas observaciones durante la auditoría siguiente y en su caso posteriores. Para los efectos, el **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** deberá tomar en consideración lo siguiente:

F.A.4.1) Cédulas de Observaciones

Elaborar una cédula, por cada observación de manera consolidada, referenciando las oficinas o sitios donde se originaron, tomando en consideración las deficiencias resultantes o identificadas de la auditoría.

Estas observaciones deberán ser comentadas con la Responsable de Seguimiento Operativo a efectos de que sean revisadas y en su caso, se aporten elementos que pudieran subsanar las deficiencias plasmadas en las cédulas previas a su versión final.

Llevar a cabo reuniones para dar a conocer la opinión del informe, así como de las observaciones que se determinen. Lo anterior, a efecto de que sean revisadas, discutidas y firmadas por la Responsable de Seguimiento Operativo para su atención. **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** será el encargado de convocar a los participantes involucrados para las reuniones requeridas.

Asimismo, en las cédulas de observaciones, se establecerán las fechas compromiso para la atención de las observaciones a través de las recomendaciones realizadas por **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, así como las acciones a realizar para cubrir dicho compromiso.

Es importante referir que se deberán realizar recomendaciones que incidan de manera favorable en la mejora de las actividades y operaciones para eliminar la recurrencia de las observaciones, por lo que tendrá que considerar aspectos como:

- Definir la problemática observada.
- Identificar las causas reales que provocaron las irregularidades.
- Visualizar y manifestar las posibles repercusiones a corto y mediano plazo que se pudieran originar por las deficiencias detectadas en los procesos, actividades o áreas responsables.
- Y que los planteamientos de las recomendaciones sean concertadas y así, se solucionen en tiempos razonables las causas que las originaron.

Clasificar las observaciones de auditoría externa, considerando lo establecido en los Lineamientos Generales para la Elaboración y Presentación de los Informes y Reportes del Sistema de Información Periódica, emitidos por la Secretaría de la Función Pública, así como a lo establecido en la normativa aplicable emitida por la **AFD**, coordinándose con la Responsable de Seguimiento Operativo de la **CONABIO** para efectos de obtener sus comentarios.

Será necesario que en la discusión de todas y/o cada una de las observaciones, se solicite por escrito la presencia de la Responsable de Seguimiento Operativo de la **CONABIO**, o de cuando menos el segundo nivel jerárquico, de las áreas Técnica y Administrativa de la **CONABIO** que ella designe, con la finalidad de que previo a la emisión y firma de las "Cédulas de Observaciones", la **CONABIO** conozca las deficiencias que las integran. La firma auditora externa deberá entregar a la Responsable de Seguimiento Operativo de la **CONABIO** las "Cédulas de Observaciones", previa la emisión de los cuadernos de auditoría.

Proporcionar con oportunidad un ejemplar de las Cédulas de Observaciones a la Responsable de Seguimiento Operativo de la **CONABIO** y poner a su disposición, los papeles de trabajo que sustenten las observaciones, para llevar a cabo el seguimiento respectivo.

En el caso de no existir observaciones así se lo se manifestará en el formato correspondiente.

F.A. 4.2) Cédula del estado actual que guardan las observaciones

Considerando que el periodo auditado será el correspondiente al primer año del Proyecto y que no existen auditorías previas, por consiguiente,

observaciones que atender, para este caso, no aplica la generación de Cédulas de seguimiento.

G) Visitas a los sitios piloto

Se efectuarán al menos una visita a los dos sitios piloto ubicados en El Limón, Jalisco y en Concordia, Sinaloa los gastos en que se incurran están contemplados dentro del monto del presente Contrato.

H) Productos a entregar y fechas de entrega

Como resultado de **EL SERVICIO, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, se compromete a entregar los **tres** productos aquí descritos en las fechas establecidas en este apartado, mismos que la Responsable de Seguimiento Operativo de la **CONABIO** revisará y en su caso solicitará las correcciones necesarias hasta su satisfacción y aprobación.

Productos	Descripción	Fecha de entrega
Primer Producto	Programa de trabajo y cronograma de actividades	A más tardar el 10 de enero de 2025
Segundo Producto	Versión preliminar: Informe de Auditoría Informe sobre el Estudio y Evaluación a la Administración del beneficiario instituido para el Proyecto Informes sobre Propuestas de Mejora Carta de Observaciones	A más tardar el 24 de enero de 2025
Tercer Producto	Versión final: Informe de Auditoría Informe sobre el Estudio y Evaluación a la Administración del beneficiario instituido para el Proyecto Informes sobre Propuestas de Mejora Carta de Observaciones	A más tardar el 31 de enero del 2025

